



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial Regional

N° 040-2021-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 05 OCT. 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 1604-2021-GRAP/06/GG de fecha 29/09/21, Informe N° 688-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 29/09/21, Informe Legal N° 092-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 29/09/2021, Informe N° 573-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recepcionado en fecha 21/09/21, Informe N° 125-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA., recepcionado en fecha 21/09/21, Informe N° 065-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM, recepcionado en fecha 20/09/21, Memorando N° 1134-2021-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 09/09/21, Informe N° 1046-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 07/09/21, Carta N° 250-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, recepcionada en fecha 01/09/21, Informe N° 526-2021.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recepcionado en fecha 03/09/21, Informe N° 048-2021-GR.APURIMAC/GG.ORFEI/JTM., recepcionado en fecha 02/09/21, Memorando N° 1100-2021-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 01/09/21, Informe N° 1023-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 31/08/21, Carta N° 009-2021/GRAP/CRAET- INST CURAHUASI-2021., recepcionado en fecha 27/07/21, Acta 001-2021/CRAET INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE CURAHUASI., de fecha 26/07/21, Informe de Evaluación N° 002-2021-CRAET-ISTP CURAHUASI, de fecha 26/07/21, Carta N° 251-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., de fecha 24/07/21, Carta N° 159-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 30/06/21, Carta N° 005-2021/GRA/GRI/SGED/ING.R.H.G., recepcionado en fecha 25/05/21, Carta N° 091-2021-GRAP/GRI/SGED., de fecha 29/04/2021, Carta N° 039-2020-GRAP/GRI-SGED/LPS., recepcionado en fecha 31/07/20, Carta N° 161-2020-GRAP/GRI/SGED., de fecha 30/06/20, Carta N° 009-2020-DVA-SGED/GRI/GRAP., recepcionado en fecha 26 de junio del 2020, y demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF;

Que, de conformidad al artículo 3° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se prevé en el literal c), numeral 4.1 el Ciclo de Inversión que comprende la fase siguiente: **"Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su artículo 32°, se determina los presupuestos para la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, disponiéndose en el numeral 32.3 lo siguiente: **"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente."** y en su numeral 32.4 se establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, con el que se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac, se ha elaborado el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", bajo su observancia y sujeción;

Que, con fecha 23/04/2021, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GR/APURIMAC/GRI., se Reconformo el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico "CRAET", para realizar la revisión de la actualización del Expediente Técnico e Implementación del Plan COVID-19 del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", en el Marco de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, con los siguientes integrantes:

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	Arq. Robert Huaman Grande
INTEGRANTE	Ing. Marco Antonio Galvez Quintana
INTEGRANTE	Ing. Kenneth Junior Orozco Lopez

Que, mediante Carta N° 039-2020-GRAP/GRI-SGED/LPS., recepcionado en fecha 31/07/20, la Coordinadora de Proyecto: Arq. Lita Palomino Soto, remite el levantamiento de observaciones consolidadas y entrega final del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", para su revisión y aprobación por los miembros del CRAET., ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demas consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Carta N° 091-2021-GRAP/GRI-SGED., de fecha 29/04/2021, el Sub gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", al presidente e integrante del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico del proyecto en mención, para su revisión y aprobación, bajo consideraciones que se cita en el documento, el mismo que es derivado mediante Carta N° 005-2021/GRA/GRI-SGED/ING.R.H.G, recepcionado en fecha 26/05/21, por parte del Ing. Robert Huamán Grande, en su condición de Presidente e integrante del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico del proyecto en mención, quien remite el informe de evaluación con observaciones a fin de que estas sean levantadas, ello, bajo responsabilidad, sustento y demas consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Carta N° 159-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 30/06/21, el Coordinador de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remite la absolución de observaciones del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", para su revisión y aprobación por la comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico CRAET, del proyecto en mención, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Carta N° 009-2021/GRAP/CRAET- INST CURAHUASI-2021., y sus anexos, recepcionado en fecha 27/07/21, el presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, "CRAET", designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2019-GR-APURIMAC/GRI, sobre revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", concluye con lo siguiente: "Por parte del CRAET (...); dicha evaluación fue realizada por los profesionales asignados por la Resolución de la referencia, encontrándose como resultado de dicha evaluación que el expediente técnico se encuentra **CONFORME TECNICAMENTE**.", ello, bajo responsabilidad, sustento de carácter técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 002-2021-CRAET-ISTP CURAHUASI, de fecha 26/07/21, y sus anexos, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", debidamente suscrito por sus integrantes, se arribó a las conclusiones siguientes, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento: (...)

De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, **SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE**

Se recomienda proceder a la Aprobación Resolutiva del Estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos para los fines que corresponda.

Se adjunta al presente 01 ejemplar del Estudio Definitivo, debidamente foliado, firmado y sellado en veinticuatro (24) tomos, con su respectivo CD de los archivos digitales.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



046

Que, mediante Acta 001-2021/CRAET INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CURAHUASI., de fecha 26/07/21, debidamente suscrita por sus integrantes, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, emitió el dictamen como técnicamente viable para su aprobación y ejecución, en los términos siguientes: (...)

- El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil en fecha 06 de julio del 2017, por un monto total de S/. 9'629,730.77 soles y fue actualizado por un monto de S/. 9'774,569.62 soles de fecha 07 de agosto 2020.
- Modalidad de Ejecución de la Obra: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA.
- El plazo de ejecución del proyecto: 420 días calendarios (14 meses)
- Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac.
- El Coordinador y los especialistas son responsables de subsanar las observaciones y consultas durante la ejecución de obra y trámites necesarios que se deriven de los efectos del Expediente Técnico de Obra.
- De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión, el expediente técnico **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.**
- El presupuesto total del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", asciende al monto de S/. 22'938,440.90 soles, el mismo que esta desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO, INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE CURAHUASI

Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Costos Generales	Utilidad	SUB-TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	990,844.66	73,054.77	59,450.68	1,123,350.11
02	ESTRUCTURAS	7,227,588.43	532,888.62	433,655.31	8,194,132.36
03	ARQUITECTURA	2,910,047.59	214,557.21	174,602.86	3,299,207.66
04	INSTALACIONES SANITARIAS	779,638.62	57,482.60	46,778.32	883,899.53
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	740,116.42	54,568.63	44,406.99	839,092.04
06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	238,821.66	17,608.27	14,329.30	270,759.23
07	MITIGACION AMBIENTAL	81,551.70	6,012.79	4,893.10	92,457.59
		12,968,609.08	966,172.90	778,116.54	14,702,898.52
COSTO DIRECTO TOTAL					12,968,609.08
GASTOS GENERALES			7.37%		966,172.90
UTILIDAD			6.00%		778,116.54
SUB TOTAL					14,702,898.52
IGV			18.00%		2,646,521.73
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA					17,349,420.25
SUPERVISION (SUPERVISION + GESTION DEL CONTRATO)			3.12%		541,317.63
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			22.96%		3,982,874.64
CAPACITACION			0.35%		59,883.00
GESTION DE PROYECTOS			1.40%		242,445.80
PLAN DE CONTINGENCIA			0.49%		85,400.00
PLAN COVID-19			1.93%		335,294.30
LIQUIDACION DEL PROYECTO			0.42%		73,066.28
EXPEDIENTE TECNICO			1.55%		268,739.00
PRESUPUESTO TOTAL					22,938,440.90

Soles: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 90/100 Soles

Que, mediante Informe N° 1023-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 31/08/21, el Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Ramiro Soto Jara, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", en atención a los documentos emitidos por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAE), ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Carta N° 250-CRA/GRI/SGED/ING.HETS, recepcionada en fecha 01/09/21, el Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos: Ing. Henry Ebliton Tello Salas, remite el Informe Técnico de Consistencia para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Informe N° 065-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM, recepcionado en fecha 20/09/21, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, Econ. Jhonatan Tito Mar, refiere en su parte concluyente: "El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", con CUI N° 2337768, es consistente entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión. Por tal razón queda APROBADO.", y a su vez precisa que: "El proyecto a nivel de expediente técnico no cambia su concepción técnica, localización, ni ámbito de influencia respecto al estudio de pre inversión.";

Que, mediante Informe N° 125-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA., recepcionado en fecha 21/09/21, el Formador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Marco A. Arizabal Arriaga, refiere en su parte concluyente: Procede el Registro de aprobación de Consistencia mediante formato N° 08-A en el Banco de Inversiones, teniendo en cuenta el Informe Técnico de Aprobación y el Sustento por parte de la UEI. Asimismo, recomienda que: "Corresponde a la UEI continuar con los procedimientos administrativos para la aprobación resolutive del Expediente Técnico y Registro en el Banco de Inversiones mediante el FORMATO N° 08-A (sección B), de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General vigente.", ello, bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



Que, mediante Informe N° 573-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recepcionado en fecha 21/09/21, el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Juan F. Cisneros Sullcahuamán remite opinión favorable y registro de informe de consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", ello, bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 29/09/2021, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda APROBAR mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", con código unificado N° 2337768, bajo la modalidad de Administración Indirecta y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes de técnicos, así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GR/APURIMAC/GRI., lo que deja constancia y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, como son: Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, Formador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Coordinador de Proyectos de Inversión y al contar con el registro mediante el Formato N° 08-A, contenido en la documentación que se aparece al presente, debidamente suscrito por el Ing. Juan F. Cisneros Sullcahuamán, en su condición de Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, quien remite y asume la aprobación de la Consistencia entre el expediente técnico del proyecto en mención y el estudio de pre inversión, efectuada mediante Informe N° 065-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM, recepcionado en fecha 20/09/21, por parte del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, Econ. Jhonatan Tito Mar, indicando que el trámite se enmarcará en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del año 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2021.GR.APURIMAC/GR., de fecha 17 de junio del 2021 y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", con código unificado N° 2337768; que consta de (29) tomos en archivadores, un folder con (01 CD), en folios (161) y otro folder con (01 CD), en folios (102), para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, en el plazo de ejecución de 420 días calendario (14 meses), por un presupuesto total de **S/. 22'938,440.90** (Veintidós Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 90/100 soles, conforme a los fundamentos y sustento técnico antes expuesto y según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO, INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI

Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad	SUB-TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	990,844.66	73,054.77	59,450.68	1,123,350.11
02	ESTRUCTURAS	7,227,588.43	532,888.62	433,655.31	8,194,132.36
03	ARQUITECTURA	2,910,847.59	214,557.21	174,602.86	3,299,207.66
04	INSTALACIONES SANITARIAS	779,638.62	57,482.60	46,778.32	883,899.53
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	740,116.42	54,568.63	44,406.99	839,092.04
06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	238,821.66	17,608.27	14,329.30	270,759.23
07	MITIGACION AMBIENTAL	81,551.70	6,012.79	4,893.10	92,457.59
		12,968,609.08	956,172.90	778,116.54	14,702,898.52
COSTO DIRECTO TOTAL					12,968,609.08
GASTOS GENERALES			7.37%		956,172.90
UTILIDAD			6.00%		778,116.54
SUB TOTAL					14,702,898.52
IGV			18.00%		2,646,521.73
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA					17,349,420.25
SUPERVISION (SUPERVISION + GESTION DEL CONTRATO)			3.12%		541,317.63
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			22.96%		3,982,874.64
CAPACITACION			0.35%		59,883.00
GESTION DE PROYECTOS			1.40%		242,445.80
PLAN DE CONTINGENCIA			0.49%		85,400.00
PLAN COVID -19			1.93%		335,294.30
LIQUIDACION DEL PROYECTO			0.42%		73,066.28
EXPEDIENTE TECNICO			1.55%		268,739.00
PRESUPUESTO TOTAL					22,938,440.90

Soles : VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 90/100 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.





ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC", con código unificado N° 2337768, es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos de orden técnico, así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GR/APURIMAC/GRI.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Obras, Coordinador de Obras por Administración Directa y al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2021-GR/APURIMAC/GRI. y demás instancias para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CC
 GR/EAC (e)
 ABOG/MCHR

